UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Medicina

Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 258/16

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 012

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales

Fecha de Emisión : 24/05/2018

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) **1606**

ID del Llamado: **346.690**

Tipo de Procedimiento: **Contratación Directa 15/2018**

Descripción del Llamado: Adquisicion de Equipos de Informaticos y de Comunicación para la U.N.C.

Proveedor: BIOS INFORMATICA - ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO.

RUC: 2835748-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Netbook: Especificaciones: Procesador mínimo de 1.0 GHz.Memoria RAM 4GB DDR3 SODIMM. Disco duro 500 GB HDD. Display 11.6" LED HD (1366 x 768) 16:9. Controlador gráfico de 512 MB. Conectividad: LAN 10/100, 802.11 b/g/n, Bluetooth V4.0 High Speed.Cámara de portátil Sí. Micrófono Sí. Batería 4 celdas Ion de litio. Conexiones: 1 x VGA. 1 x HDMI, 1 x Combo Audio, 1 x USB 3.0, 2 x USB 2.0, 1 x RJ45. Lector de Tarjetas SD. Sistema operativo Microsoft Windows 8.1 64bits (Garantía escrita mínima de un año).	UNIDAD	ACER	CHINA	2	2.000.000	**4.000.000**
						TOTAL		**4.000.000**

SON GUARANÍES: Cuatro millones.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 24/05/2018 — Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* — Porcentaje: 0% — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	001	04	0	540/543	30	001	1	4.000.000
						Total:			4.000.000

Eliseo Gomez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

24-05-2018

FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR — FIRMA POR LA ENTIDAD

Mg. Exequiel Javier Benitez Martinez
Director Administrativo
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Obs 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.